



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 4 de noviembre de 1986

Año V. Núm. 131

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Decreto 44/86, de 17 de octubre

Página

1.478

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden por la que se otorga a "GAS RIOJA, S.A.", concesión administrativa para el Servicio Público de suministro de Gas Nacional y excepcionalmente propano o aire propanado canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Logroño

Página

1.478

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

1.479

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidaciones provisionales por I.R.P.F.

1.479

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos

1.479

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza de varias tasas

1.480

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

1.480

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Contribuciones especiales de la obra de alumbrado público en su 2ª y 3ª fase

1.480

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

1.480

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de una calle de nuevo trazado

1.480

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

1.480

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos

1.480

Exposición pública del Padrón de Habitantes

1.480

Edicto de apertura de cobro

1.481

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

1.481

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

1.481

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

1.481

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

1.481

Edictos de subasta

1.481

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

1.482

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

1.482

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE ALGECIRAS

Cédula de citación

1.483

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA

Cédula de notificación y vista de costas

1.483

JUZGADO DE DISTRITO DE LAGUARDIA

Sentencia

1.483

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA Nº 14 DE LOGROÑO

Anulación de requisitoria

1.483

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de 8 máquinas de escribir electrónicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes"

1.483

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de un piano con destino al Conservatorio Profesional de Música"

1.483

Adjudicación definitiva de la "Realización de un Mapa de Servicios Sociales"

1.483

Adjudicación definitiva del "Equipamiento (2ª fase) de la Residencia de Ancianos de Calahorra"

1.483

Adjudicación definitiva de la "Adquisición e instalación de 20 camas articuladas con sus accesorios, y 20 mesillas para el Hospital de La Rioja"

1.483

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de un local propiedad del Ayuntamiento

1.484

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de legalización de una fábrica de muebles

1.484

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Segunda emisión de "Bonos de Tesorería" noviembre de 1986

1.484

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Decreto 44/86, de 17 de octubre

I.A.166

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto 44/1986, de 17 de octubre, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 126, de 23 de octubre, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el Artículo Único, donde dice: El precio máximo de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, ...

Debe decir: El Presupuesto protegible máximo de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública ...

Logroño, 30 de octubre de 1986.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se otorga a "GAS RIOJA, S.A.", concesión administrativa para el Servicio Público de suministro de Gas Nacional y excepcionalmente propano o aire propanado canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Logroño

I.A.165

La Sociedad "GAS RIOJA, S.A.", a través de la Consejería de Industria y Comercio de La Rioja, ha solicitado concesión administrativa para el Servicio Público de suministro y distribución de gas natural y excepcionalmente propano o aire propanado canalizados, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Logroño, a cuyo efecto ha presentado el correspondiente proyecto.

Las características de la instalación, destinadas a la distribución, serán básicamente las siguientes:

— Estación de Regulación y medida ERM 16/4 bar que recibe el gas desde la red de distribución de ENAGAS.

— Red básica de distribución compuesta por 744 m. de tubería de acero de 8" y 266 m.l. DN 200, 266 m.l. DN 180, 242 m.l. DN 160, 390 m.l. DN 125, 1262 m.l. DN 110, 1470 m.l. DN 90, 1470 m.l. DN 90 y 2116 m.l. DN 75 de tubería de polietileno de media densidad.

El presupuesto de dichas instalaciones objeto de la concesión asciende a ciento catorce millones quinientas ochenta y seis mil sesenta y dos pesetas (114.586.062 Pts.).

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la autoridad competente.

Cumplidos los trámites reglamentarios según la normativa vigente, tal como aparece en el expediente instruido al efecto, y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere,

DISPONGO

Otorgar a la Sociedad "GAS RIOJA, S.A.", concesión administrativa para el Servicio Público de suministro y distribución de gas natural y excepcionalmente propano y aire propanado canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Logroño, conforme la solicitud y proyecto presentado.

La concesión se ajustará a las condiciones siguientes:

Primera.— "GAS RIOJA, S.A." deberá depositar en el plazo de un mes una fianza por valor de 2.291.721 pesetas, importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General del Gobierno de La Rioja, a nombre de la Consejería de Industria y Comercio, en metálico, en valores o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio o mediante el contrato de seguro, concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a "GAS RIOJA, S.A." una vez que la Consejería de Industria y Comercio, formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.— Dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, "GAS RIOJA, S.A.", deberá solicitar de esta Consejería de Industria y Comercio la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

"GAS RIOJA, S.A." deberá iniciar el Suministro de Gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Consejería de Industria y Comercio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.— Las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.

En las instalaciones se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974.

El cambio de características del Gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Consejería de Industria y Comercio, de acuerdo con el artículo 8º apartado C, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta.— El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles.

Quinta.— La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas realizado por "GAS RIOJA, S.A.", se registrará en todo momento por lo señalado en el capítulo VI del R.º General de Servicio Público de Gases Combustibles.

El concesionario queda sujeto al modelo de Póliza y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, por la autoridad competente sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Sexta.— La Consejería de Industria y Comercio cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Consejería de Industria y Comercio deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes afectados. Previo el levantamiento del acta de puesta en marcha, la Consejería de Industria y Comercio deberá recabar un certificado final de la obra, firmado por Técnico Superior competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobados por la Consejería de Industria y Comercio y por las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o particular, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en la zona de la concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Consejería de Industria y Comercio. Asimismo y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un plan de ejecución de las mismas.

Séptima.— La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Octava.— La presente concesión se otorga por un plazo de sesenta y cinco años, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Novena.— Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el art.º 17 del Reglamento citado anteriormente, las siguientes:

1. El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, relativo a la fianza.

2. La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria y Comercio en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

3. Si no se llevasen a cabo las instalaciones, de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas, no fuere adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden "GAS RIOJA, S.A." podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio:

a) Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

b) El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiesen obtener una compensación económica adecuada, durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.— Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Logroño, 28 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.518

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Manzanares y Cirueña.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Cirueña-Gallinero" consistentes en suprimir los apoyos 13 al 21 y colocar en su lugar cuatro nuevos apoyos.

e) Presupuesto: 1.249.812

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 4º entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.884.

Logroño, 27 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidaciones provisionales por I. R. P. F. III.B.923

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones provisionales por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (cuota diferencial) y ejercicio 1984, a contribuyentes que a continuación se relacionan:

| Contribuyente y D.N.I. | Domicilio | Cuota e Inte. demora | TOTAL a ingresar | SANCIÓN (que se propone) |
|---|-------------------------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| Mª GLORIA BENITO GOMEZ 14.858.596 | LOGROÑO.— D.Victoria 74 | 14.908 1.870 | 16.778 | 7.454 |
| JUAN CRUZ MAÑAS 27.185.893 | LOGROÑO Lardero 18 | 49.393 6.196 | 55.589 | 24.696 |
| MARTIN ANGEL CUESTA LOPEZ 13.693.098 | LOGROÑO Jorge Vigon 52 | 17.695 2.126 | 19.821 | 8.847 |
| ELADIO DONOSO FERNANDEZ 8.625.069 | LOGROÑO D. Najera 1 | 10.000 1.254 | 11.254 | 5.000 |
| MAXIMILIANO ESCRIBANO RECIO 7.655.966 | LOGROÑO.— Psa. Coso 2 | 8.236 1.033 | 9.269 | 4.118 |
| ENRIQUE C.FERNANDEZ CID 35.241.710 | LOGROÑO Gran Vía Juan C.14 | 20.368 2.555 | 22.923 | 10.184 |
| JOSE ANGEL FUERO AGUADO 7.623.343 | LOGROÑO Avda. Navarra 10 | 6.867 825 | 7.692 | 3.433 |
| BERNARDO F. GARCIA PECAL 7.941.978 | LOGROÑO Caballero Rosa 33 | 7.011 879 | 7.890 | 3.505 |
| ALEJANDRO GIL GARCIA 16.470.240 | LOGROÑO Rey Pastor 67 | 5.863 735 | 6.598 | 2.931 |
| PCO.J.GONZALEZ FERNANDEZ 25.387.618 | ANGUIANO.— C/Guardia Civil | 1.968 236 | 2.204 | 984 |
| ANGEL GONZALEZ GONZALEZ 71.240.807 | LOGROÑO.— Av.Colon 71 | 9.326 1.169 | 10.495 | 4.663 |
| SANTOS HERNANDEZ ALESON 16.502.616 | LOGROÑO Mansaneda 4 | 3.992 479 | 4.471 | 1.996 |
| BENITO ICHASO VILLAR 16.508.412 | LOGROÑO Oviedo 8 | 12.363 1.485 | 13.848 | 6.181 |
| ASCENSION MONBO PINEDO 16.396.356 | LOGROÑO Muro Cervantes 5 | 8.368 1.049 | 9.417 | 4.184 |
| ISIDRO J. PALACIOS GONZALEZ 16.317.984 | LOGROÑO M.San Nicolas 98 | 15.000 1.881 | 16.881 | 7.500 |
| JOSE M.PALACIOS MUÑO 16.481.625 | LOGROÑO Gral.Franco 1 | 10.009 1.255 | 11.264 | 5.004 |
| J.RAMON PERUCHA GONZALEZ 16.502.395 | LOGROÑO Pío XII, 1 | 114.583 14.373 | 128.956 | 57.291 |

| | | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|--------|--------|
| MAXIMINA PINEDA VARGA 12.909.021 | LOGROÑO Gral.Franco 111 | 7.500 940 | 8.440 | 3.750 |
| JESUS POMARES ESPARZA 15.813.263 | IGEA.— Mayor s/n | 16.018 1.924 | 17.942 | 8.009 |
| TOMAS PRIETO PERITO 34.903.859 | LOGROÑO Luis Barron 40 | 28.000 3.512 | 31.512 | 14.000 |
| ROSALIA RIVAS AMORENA 16.314.001 | LOGROÑO Jorge Vigon 5 | 17.500 2.195 | 19.695 | 8.750 |
| Mª MAR RUIZ ARDANAZ 16.526.529 | LOGROÑO M. de la Enseñada 13 | 8.777 1.101 | 9.878 | 4.388 |
| ENRIQUE SAN MIGUEL HOYO 16.304.963 | LOGROÑO.— D.Victoria 8 | 5.887 738 | 6.625 | 2.943 |
| GABRIEL E.SESMA MARTIN 16.500.898 | LOGROÑO Beratua 39 | 73.889 8.879 | 82.768 | 36.944 |
| FRANCISCO TOLEDANO RUBIO 14.246.649 | LOGROÑO Victoria 21 | 353 42 | 395 | 176 |
| CARMELO VILLOSLADA PEREZ 16.507.916 | LOGROÑO Labradores 5 | 34.224 4.112 | 38.336 | 17.112 |

Por haber resultado desconocido en el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerlo en los siguientes plazos: para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo reglamentario de las deudas tributarias en período voluntaria, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

2º.— Que esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos. La interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

3º.— Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave se les ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10/1985, de 26 de abril, por la cantidad indicada anteriormente. A tal efecto, disponen Uds. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 22 de octubre de 1986.— El Jefe de la Dependencia, Mariano Tejedor Duque.— VºBº el Delegado de Hacienda Especial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos
III.C.1003

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días,

durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, elevándose a definitiva, en ausencia de reclamaciones.

En Almarza de Cameros, a 25 de octubre de 1986.— El Alcalde, Martín Rodrigo.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Apertura de cobranza de varias tasas III.C.1004

Apertura de cobranza:

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por prevención y extinción de incendios.
- Tasa por canalones y huecos al exterior.
- Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares.
- Tasa por escaparates.
- Impuesto sobre publicidad.

Periodo voluntario: Del día 10 de noviembre de 1986 al 9 de enero de 1987 y horas de 5 a 8 de la tarde.

Finalizado este periodo de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Arnedo, 28 de octubre de 1986.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1986, ha adoptado entre otros la aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 45 sobre la Contribución Territorial Rústica.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 46 sobre la Contribución Territorial Urbana.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 43 sobre la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 44 sobre la Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artísticas.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 41 sobre el Impuesto sobre Solares.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 7 sobre Residencia de Ancianos.
- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 16 sobre Asistencia al Toxicómano.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 31 de octubre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Contribuciones especiales de la obra de alumbrado público en su 2ª y 3ª fase III.C.1013

Según lo previsto en el art. 224-5 del T.R. de 18 de abril de 1986, se expone al público: Coste de las obras, subvención de Planes Regionales de 1986, cantidad objeto de reparto-base imponible, porcentaje de reparto a aplicar, bases de reparto, módulos a aplicar y costes, correspondientes a la obra a realizar de Alumbrado Público en su 2ª y 3ª fase, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Casalarreina, a 31 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1011

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo dispuesto en el art. 446,1 del R.D.L. 781/1986, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|---------------------------|--|-----------|
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 2.884.386 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 2.245.944 |
| 3 | Intereses | 944.901 |
| 4 | Transferencias corrientes | 59.272 |

| | | |
|----------------------------|--|-----------|
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 797.800 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| Suman los gastos | | 6.933.303 |

INGRESOS

| | | |
|------------------------------|---|-----------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 672.470 |
| 2 | Impuestos indirectos | 293.000 |
| 3 | Tasa y otros ingresos | 2.739.972 |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.107.411 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 419.450 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 700.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| Suman los ingresos | | 6.933.303 |

En Herce, a 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de una calle de nuevo trazado III.C.1005

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Nájera en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1986, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Calle de Nuevo Trazado entre calle Duques de Nájera y Cº Canelón promovido por D. Rafael Pastor García, conforme al Proyecto del Arquitecto D. Marcelino Magaña Izco.

Lo que se hace público para que por término de quince días los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto por el R.D. 16/81.

Nájera, a 28 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1007

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

| Cap. | Denominación | Pts. |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 920.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 350.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 1.620.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.500.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.344.000 |
| Total ingresos | | 6.734.000 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 2.570.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 4.052.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 112.000 |
| Total gastos | | 6.734.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Ocón, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos III.C.1008

Aprobado por el Pleno el expediente nº 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1986 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Ocón, a 27 de octubre de 1986.— El Alcalde, Joaquín Cestona.

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.1009

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público

por espacio de un mes para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen necesarias sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de la inscripción y calificación de los censados.

Ocón, 27 de octubre de 1986.— El Alcalde, Joaquín Cestona.

Edicto de apertura de cobro

III.C.1012

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: en expediente que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, y por individual a los deudores al Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón; que fueron notificados de apremio mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 5 de agosto de 1986, y no habiendo comparecido en el expediente que se les sigue, he dictado Providencia ordenando el embargo de los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo con el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación.

| EXPEDIENTADO | BIEN EMBARGADO | PRINCIPAL | 20% R.C.P. |
|------------------------------|--------------------|-----------|------------|
| Bacaicoa Muñoz, José Luis | Mercedes LO-0182-C | 2.800.— | 560 1.000 |
| Escritano Tarazona, Pablo | Ebro LO-25577 | 5.600.— | 1120 1.000 |
| Estalayo Organbide, José A. | Ossa-250 LO-4785-E | 1.700.— | 340 1.000 |
| Sa. María Saldaña, Francisco | L/Rover LO-4157-D | 5.600.— | 1120 1.000 |

Librese mandamiento de anotaciones al Registro de la Propiedad de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Hipotecaria y art. 114 de la Instrucción Gral. de Recaudación.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1225

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 844/86 interpuesto por los Hermanos Martínez Hernández, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 5 de agosto de 1986, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por los Hermanos Martínez Hernández, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 3 de junio de 1986, sobre abono de justiprecio por expropiación de terrenos en la Avda. de Los Angeles, en Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1214

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 1661/86, seguido a instancias de Francisca Mendizabal Escalada contra la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 10 de diciembre de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 22 de octubre de 1986.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1215

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado

Asimismo ordénese a la Jefatura de Tráfico el embargo y precinto y puesta a disposición de esta Recaudación de los citados vehículos, quedando emplazados los deudores para que, en el término de ocho días a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, nombre depositario que deberá recaer en persona de reconocida solvencia económica. Igualmente se les requiere, para que, inmediatamente, se haga entrega de la documentación y llaves de contacto de los mencionados vehículos en esta Recaudación, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas, serán suplidas a su costa.

Lo expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinos de Ocón y conocimiento de los expedientados.

Logroño, a 29 de octubre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.1006

Queda expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido al 1º de abril de 1986, por espacio de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo, los interesados, podrán formular alegaciones sobre inclusión, exclusiones o datos erróneos de la inscripción de cada habitante.

Nieva de Cameros, 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

con el número 231/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 23 de mayo de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rodolfo Rebollo Alvarez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca contra D. Fermín Sáenz Terroba y Doña María del Carmen Ruiz de la Torre Palacios, cónyuges y vecinos de Logroño, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Fermín Sáenz Terroba y Doña María del Carmen Ruiz de la Torre Palacios y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de La Rioja de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento treinta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas de principal de la Póliza de Préstamo con garantía personal, sus intereses pactados desde el día 23 de abril del corriente año, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

José Luis López Tarazona.— Rubricado.— Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito; y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 4 de junio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1216

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 272/86 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Doña Rosa María Bullido Justo, en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas. Con carácter de segunda, el día 15 de enero de 1987 próximo a las 11 horas, y con carácter de tercera, el día 16 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor

dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Número 16. La vivienda o piso séptimo, puerta 1 que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y armarios, con una superficie útil de 75,42 m², construida de 137,40 m². Forma parte del edificio sito en esta ciudad, con frente a las calles Duques de Nájera, Chile, haciendo clafan a ambas y Labradores teniendo su acceso por el portal 1. Valorada en tres millones novecientos mil pesetas.

Logroño, a 23 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1217

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 249/85 a instancia de Banco Simeón, S.A. contra Yerga, S.A. en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 12 de enero de 1987 próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 12 de febrero de 1987 próximo a las 10,30 horas y con carácter de tercera, el día 12 de marzo de 1987 a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Número uno.— 7,46% que se concretan en las plazas de garaje 8, 10, 11, 27, 33, 41 y 42 del sótano segundo destinado a garaje o a usos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle San Antón de Logroño. Ocupa una superficie construida de 2.669,49 m². Expresado sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero. Valorados en ocho millones setecientos mil pesetas.

— Número dos.— Una participación indivisa del 10,49% concretada en las plazas de garaje números 5, 6, 16, 31, 48 y 49 del siguiente: sótano primero, susceptible de división destinado a usos comerciales o de garaje con dos rampas de entrada y salida, las dos por la calle San Antón. Ocupa una superficie construida de 2.442,21 m², valorado en nueve millones cien mil pesetas.

Este sótano se comunica por medio de rampa con el sótano segundo.

Expresados locales forman parte del edificio situado en esta ciudad de Logroño entre las calles San Antón y Gral. Vara de Rey compuesto de cinco casas unidas entre sí tres de ellas con fachada a la calle San Antón y dos con fachada a la calle Vara de Rey.

Logroño, a 24 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1226

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 146 de 1982 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra D.^a Maruja Romero Roca y contra su esposo a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera,

en venta y pública subasta, que será simultánea con el de igual clase de Valencia que corresponda, los bienes embargados a la ejecutada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de enero de 1987, a las 11 horas.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA: Número 9.— Vivienda en primera planta alta, izquierda entrando posteriormente tipo C, puerta cuatro de la escalera A, que corresponde al edificio en construcción sito en Valencia, calle Dama de Elche, n.º 24, valorada en un millón quinientas mil pesetas, de 86,86 m².

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutado, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 20 de febrero, a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de marzo, a las 11 horas.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1218

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Silvino del Campo del Campo, solicitado por Julia del Campo del Campo, mayor de edad, viuda, vecina de Logroño, c/ Calvo Sotelo n.º 39-A-6^o, seguido en este Juzgado con el número 476-86, cuantía: 1.105.000 pesetas en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D. Silvino del Campo del Campo, natural de Murillo de Río Leza, domiciliado en Logroño, fallecido en esta ciudad el día 23 de marzo de 1986, habiéndole premuerto sus padres D. Mateo del Campo y D.^a Josefa del Campo, y su esposa D.^a Carmen Pérez Calahorra, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D.^a Julia y Joaquina Victoria del Campo del Campo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 22 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1219

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 170 de 1986, a instancia de José Manuel Anitua Arambarria para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que el solicitante es dueño en pleno dominio y libre disposición de la siguiente finca urbana: Casa señalada con el número seis de la calle Lamberto Felipe de Ezcaray que ocupa en planta baja una superficie de 169,50 metros cuadrados distribuida en portal y zaguan y un local para leñera y planta superior destinada a vivienda con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, linda por la derecha entrando, Fabián García, izquierda en planta baja, local de Pedro Alonso y en planta alta, sucesores de Arcadio Alesanco, espalda, patio y frente, calle de su situación. La adquirió por compra a D. Isidro García Soto en escritura otorgada ante el Notario de Haro D. Palmacio López Ramos el día 7 de julio de 1986. Se encuentra inscrita al tomo 502, libro 35 de Ezcaray folio 237, finca 2.981, inscripción 3^a a favor de D.^a Mercedes Alonso González, desconociéndose el paradero del titular registral y de sus herederos.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de la persona a cuyo favor se halla inscrita la finca que lo es Mercedes Alonso González, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días

siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 8 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE ALGECIRAS

Cédula de citación

IV.1221

En providencia de esta fecha en tramitación del Juicio de Faltas n° 1183/86-B, sobre hurto, el Sr. Juez de Distrito ha acordado citar a Gabriel Jurado Mañez y Carlos Jurado Mañez, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de que asistan al acto de Juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de diciembre a las 9,15 horas, con los medios y pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le paraá el perjuicio a que haya lugar en derecho, e instruyéndole el artículo 8° del Decreto de 21.11.62.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente expido la presente en Algeciras, a 22 de octubre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA

Cédula de notificación y vista de costas

IV.1222

En el Juicio de Faltas número 27/86, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra María Carmen Moreno Benito hoy en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicadas en dicho Juicio y que se inserta seguidamente por término de tres días al penado expresado.

TASACION DE COSTAS: D.C. Registro, 75 pesetas; 28,1 Juicio, 340; 28,1, D. Previa, 40; 29,1, Ejecución, 100. D.C.6 y Art. 31 Despachos, 2.630; 10,6 Tasación, 510; Reintegro, 475 pesetas.

Total Costas: 4.170 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado penado, expido la presente en Estella, a 22 de octubre de 1986.— El Secretario, Vicente Ager.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAGUARDIA

Sentencia

IV.1223

D^a Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de Distrito de Laguardia.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas n° 73/85 seguidos por amenazas se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Laguardia, a 23 de abril de 1986, el Sr. D. José Ignacio Corres Bernedo, Juez de Distrito de la misma y su distrito, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas n° 73/85 seguido por amenazas en el que son parte, el Ministerio Fiscal en

representación de la acción pública y como denunciante D^a María Jesús Sánchez González, y como denunciada D^a Julia Mendoza Relvas.

Hechos probados.— 1°: Que el día 14 de abril de 1985, la denunciante se encontraba en la localidad de Oyón, y en compañía de unas amigas entraron en el Bar denominado Stones, donde le pidió el importe de unas consumiciones que al parecer le debía la denunciada M^a Julia Mendoza Relvas, de lo que tras una discusión, comenzó a golpearla, teniendo que ser asistida de lesiones en la Casa de Socorro de Logroño. Según manifestaciones de los testigos que constan en autos al parecer no fue golpeada, sino que se cayó debido al estado de embriaguez en que se encontraba la denunciante. No comparecen al acto del Juicio.

2°: En la vista que el Sr. Fiscal ha solicitado (la solicitado) la absolución por falta de pruebas y las costas del juicio.

3°: En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.— 1°: Que los hechos declarados probados, no constituyen infracción penal al comporarse debido a las declaraciones contradictorias de las partes, procede absolver libremente a la denunciada de las faltas que ha sido acusada.

2°: Que en cuanto a las responsabilidades civiles no procede hacer declaración alguna.

3°: Las costas de este Juicio deben recaer sobre el acusado (Art. 109 del Código Penal).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la acusado D^a M^a Julia Mendoza Relvas, de la acusación contra la misma formulada, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D. José Ignacio Corres, firmado y rubricado.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que conste y sirva de notificación a M^a Jesús Sánchez González y M^a Julia Mendoza Relvas, ambas en ignorado paradero, expido y libro el presente en Laguardia, a 13 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA N° 14 DE LOGROÑO

Anulación de requisitoria

IV.1224

Don Manuel Santamaría Ayucar, Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza n° 14 de Logroño.

Con esta fecha he dispuesto la anulación de la requisitoria dictada el día 26 de octubre de 1983, en la que se insertaba la busca y captura de Anselmo Gil Gutiérrez, nacido en Calahorra (La Rioja) el día 29 de septiembre de 1.963, hijo de Pablo y de María Pilar y provisto de pasaporte PO-Vg 7185/77, por haber sido hallado el referido.

Se agradece a las Autoridades civiles y militares y demás personas los servicios que hubieran prestado.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de 8 máquinas de escribir electrónicas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes"
V.A.744

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 3 de julio de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la adquisición de referencia, a favor de la Empresa EMESA, por un importe de 1.268.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de un piano con destino al Conservatorio Profesional de Música"
V.A.745

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 18 de julio de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la adquisición de referencia, a favor de la Casa Erviti, por un importe de 220.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Realización de un Mapa de Servicios Sociales"
V.A.746

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, con fecha 5 de septiembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la realización del mapa de referencia, a favor de la Empresa Mendieta Asociados, S.A., por un

importe de 3.600.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva del "Equipamiento (2ª fase) de la Residencia de Ancianos de Calahorra"
V.A.747

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, con fecha 26 de agosto de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva, por lotes, del equipamiento de referencia, tal y como se indica:

Lote n° 5: A el Corte Inglés, por un importe de: 94.950 Pts.

Lote n° 6: A el Corte Inglés, por un importe de: 1.374.844 Pts.

Lote n° 8: Desierto.

Por Resolución de fecha 27 de junio de 1986:

Lote n° 1: Exclusivas Luna, S.A., por un importe de: 2.658.000 Pts.

Lote n° 2: Exclusivas Luna, S.A., por importe de: 496.000 Pts.

Lote n° 3: Flabesa, por un importe de: 1.112.855 Pts.

Lote n° 4: Flabesa, por un importe de: 4.649.058 Pts.

Lote n° 7: Pancorbo, por un importe de: 357.221 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Adquisición e instalación de 20 camas articuladas con sus accesorios, y 20 mesillas para el Hospital de La Rioja"
V.A.748

El Consejero de Salud y Consumo, con fecha 29 de abril de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la adquisición de referencia, a favor

de la Empresa F. L. Antonio Betere, S.A., por un importe de 1.286.500 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de un local propiedad del Ayuntamiento

V.A.760

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de un local propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Escultor Daniel (planta baja) de Cervera del Río Alhama, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Lo es la enajenación por el Ayuntamiento de un local sito en la planta baja del edificio municipal sito en calle Escultor Daniel.

Tipo: 3.000.000 Pts. mejorado a la alza.

Duración del contrato: Dada la índole de la subasta el contrato de

compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad como todos los de su clase.

Pago: Se realizará el 100% a la entrega de la escritura pública de compraventa.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 50.000 Pts. Fianza definitiva: 100.000 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., n.º D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con ...), se compromete a adquirir al Ayuntamiento el bajo del edificio sito en la calle Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama, en el precio de ... Pts. con sujeción al Pliego de Cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Cervera del Río Alhama, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de legalización de una fábrica de muebles

V.B.424

Por D. Mariano Pérez Rodríguez, en nombre y representación de Muebles Odin, S.A., se ha solicitado legalizar industria de fabricación de muebles con emplazamiento en Carretera de Logroño, Km. 23,900.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Segunda emisión de "Bonos de Tesorería" noviembre de 1986

V.C.39

La Caja de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, n.º 9, fundada por acuerdo de la Diputación Provincial de Logroño en septiembre de 1949, emite Bonos de Tesorería por importe de 1.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 14 de noviembre de 1986, hasta su total venta.

Interés: El interés nominal será del 9% pagadero por semestres vencidos, los días 14 de mayo y 14 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 14 de mayo de 1987 que devengará la parte correspondiente proporcional a la fecha de desembolso.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los tres años y medio de la fecha de emisión, es decir el 14 de mayo de 1990.

Los títulos se amortizarán al precio del 100%, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título de 100.000 pesetas libre de gastos para el

tenedor.

Garantías: La Caja de Ahorros de La Rioja, responderá de los intereses y principal con su patrimonio universal.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15% siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere, y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal y vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18%.

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su emisión a cotización en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el reglamento oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de la Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza como Administrador de la Entidad Emisora, Don Victor Fernández Aldana.

Logroño, 30 de octubre de 1986.— El Jefe de Inversiones, Jesús Martínez Torrecilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

| Año | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año | 1.500 |
| Semestre | 1.000 |
| Trimestre | 750 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---------------|-----|
| Mes fecha | 30 |
| Mes anterior | 50 |
| Más de un año | 100 |

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.